

1821.

Testimonio de los liorlos
de todos los Pueblos de la
comprehencion de este
Partido de haver reali-
zado en ellos la publica-
cion de la Constitucion
Politica de la Monar-
quia Española con las
solemnidades y circun-
stancias prevenida en
ella

El



DE OFICIO
para los años de mil ochocientos veinte y veintinueve

ABILITADO [jurada por el Rey, la Constitución]
(a) (En p. de Marzo, de 1829.) (B) (

En la Casa Real del Partido de Camarines á veinte, y ocho de Noviembre de mil ochocientos, y veinte años: es el día mayor del, D. Fr. Joaquin de la Cruz, y verdadero Testimonio abo. que el presente vieren como en la tarde de ayer veinte y siete, y a hora de las quatro de ella se hizo la publicacion de la Constitucion politica de la Monarquia, leyendose en alta voz por el teniente acompañado Vidal Andres en un Tablado que se levanto en la plaza publica de esta Caceresa, y sucesivamente en otros q. se levantaron en los Pueblos de Vaga, y Tabuco, habiendose adornado con colgaduras las calles y hecho salvas al concluir su lectura con las aclamaciones generales de viva el Rey viva la Nacion, y Viva la Constitucion iluminandose todas las casas por tres noches consecutivas, y en la mañana de esta fecha y ahora de las ocho se verificó la Edicula de gracias ala que asistio el Ilmo. Don Obispo de esta Diócesis, y leyó la Constitucion al ofensorio hizo su exortacion el R. P. Fr. Estanacio Carrasco Cura del Pueblo de Atilaon, y verificada

el juramento por el Pueblo, y Clero
segun la formula de la Real orden
de diez y ocho de Mayo de mil ochocien-
tos y doce, se canto el Te-Deum,
a cuyo acto asistio un concurso grande
de gente de los quatro Pueblos de esta Ca-
herera. Producho por testimonio que
lo firmé con mis acompañados de que
doy fee En testimonio de verdad
Yo Jofe Goualtes Escala - Vidal Jure
Manuel de la M. de Dios.

Comienda con su original que queda en el Archivo
de esta Juyada a que me remito del que hizo
caxax y sagua el presente testimonio que va
corregido, y comendado siendo testigos á lo oer de
mingo Juan de Jesus, y Pedro Avinula presentes
el Juyado del Partido de Camaxines en la Casa
Real del a unavez de Mayo de mil ochocientos
veinte y un años de que doy fee

En Testimonio de Verdad

Yo Jofe Goualtes Escala

Juan de Jesus Pedro Avinula

En el Pueblo de Atlix Jurisdiccion del Partido de Comacurines en diez dias del mes de Diciembre de mil ochocientos y veinte años. Yo Don Francisco Gervasio Capitan pasado y Comisionado por el Señor Alcalde mayor por enfermedad del actual foylo. Doy fe y verdadero testimonio alos Eres que el presente vieren, como en los dias de esta fha y el siguiente del mismo mes, se hizo en este dicho Pueblo la solemne publicacion y fura de la Constitucion politica de la Monarquia Espanola, cuyo primer acto se hizo con el mayor decoro y ostentacion con mi asistencia y la de todos naturales del dicho Pueblo: habiendose verificado la prestacion del juramento en los terminos que manda la Real orden de 18. de Marzo de 1812. en la Iglesia Parroquial de este dicho Pueblo. Y para que conste produzco el presente Testimonio, y lo firmo con mis resacas acompañados de que doy fe.

En testimonio de Verdad.

Francisco Gervasio

Antonio Bermudez

Juan Francisco Apolin

t

En el Pueblo de S.ⁿ Fernando Jurisdiccion del Partido
de Camarinas á veinte, y quatro de Diciembre, de mil
ochocientos, y veinte años: yo D.ⁿ Cecilio de S.ⁿ Buena-
ventura actual Gobernadorcillo con mis terreros acom-
pañados doy fe, y verdaderos Testimonios a lo que el
presente vieren, como en los dias veinte, y tres, y
veinte, y quatro del mismo mes se hizo en este
dicho Pueblo la Solemne publicacion, y Jura de la
Constitucion politica de la Monarquia Española,
en su primer acto se hizo con el mayor decoro, y os-
tentacion con mi asistencia, y la de todos los natu-
rales de dicho Pueblo, habiendose verificado la
prestacion del Juramento en los terminos que mar-
ca la R.^a orden de 18 de Marzo, de 1812 en la
Iglesia Parroquial de este dho. Pueblo. Y para que
conste produzco el presente Testimonio, y lo fir-
me con mis acompañados, a que doy fe

Cecilio de S.ⁿ Buena-
ventura

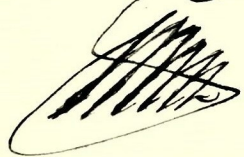
~~Dr.ago~~

Juan.^{co} Camiagof Pablo Casthalina

En el Pue.^o de Atinalabag Jurisdiccion del Partido de
Campanines a treinta de Diciembre de mil ochocientos y ve-
inte años, Yo Don Estevan de Jesus, Actual Gobernador-
cillo, Con mis testigos a' Compañados doy fee' y Verdade-
ro testimonio alos que el presente vieren, Como en los di-
as 30. y 31. del mismo mes se hizo en este dho. Pue.^o la
solemne publicacion y Jura de la Constitucion politica
de la Monarquia Española, cuyo primer acto se hizo
con la mayor de Corro y Ostentacion con mi asistencia y
la de todos los naturales del dho. Pue.^o haviendose verifica-
do la prestacion del Juramento en los terminos que man-
da la Real Orden de 18. de Marzo, de 1812. en la Igle-
sia Parroquial de este dho. Pue.^o y para que conste producido
el presente testim.^o y lo firme. con mis testigos a' Compañados
de que doy fee'

Estev. de Jesus

Francisco des. Vicente { Parroquial de la Persever. on



En el Pue.^o de Bula Jurisdic.ⁿ del partido de
Camar.^o á catorce del mes de Enero de mil ochocien-
tos veinte uno. Yo D.^o Jose de S.ⁿ Estev.ⁿ act.^o Gov.^o
de él con mis testigos acompañados doy fee, y ver-
dadero testim.^o á los Sr^{es}., q.^e el pres.^{te} vieren: Como
en los dias trece, y catorce del mismo mes se hizo
en este dho Pue.^o la Solemne Publicac.ⁿ y Jura de
la Constituc.ⁿ politica de la Monarqu.^a Esp.^a la
cuyo pri-
mer acto, se hizo con el mayor decoro, y ostentac.ⁿ
con mi asist.^a y la de todos natur.^o de dho Pue.^o, ha-
viendose verificada la prestac.ⁿ del juramto. de los
terminos, que manda la R.^l Orⁿ. de diez, y ocho
de Marzo de mil ochocientos, y doce en la Yglesia
Parroq.^l de este dho Pue.^o y para que conste produ-
co el pres.^{te} testim.^o, y lo firmé con dhos mis acom-
pañados de que doy fee

José de S.ⁿ Estev.ⁿ

Corr.^o alos Reg^{es} } Fran.^o Cobalder

En el Pueblo de Baido del Partido de Camaxines en
doce de Marzo de mil ochocientos veinte uno años Yo
D. Mariano Imperial actual Gov.^{to} con mis tenientes
acompañados doy fe y verdadero testimonio à los que
al presente viexen como en los dias de diez y once
del mismo mes se hizo en este dicho Pueblo la Solem-
ne Publicacion, y Jura de la Constitucion politica
de la Monarquia Española, cuyo primer acto
se hizo con el mayor decoro y Obstinacion con mi
asistencia y la de todo los naturales del dicho Pueblo
haviendose verificado la prestacion del Juramento
en los terminos que manda la Real orden de diez
y ocho de Marzo de mil ochocientos y doce en la
Iglesia Parroquial de este dicho Pueblo Y para
que conste produzgo el presente testimonio y
lo firmo con mis acompañados de que doy fe

Mariano Imperial
Gov.^{to} Imp.

Juan Pardo
Amb.^{to} Bagaporo

En el Pueblo de Sabua Tu-
rriucion del Partido de Camanines. Yo Don
Antonio Juan Cornel actual Gobernadorcillo
con mis testigos acompañados. Doy fee, y
verdadero Certimonio a los que el presente vie-
ren como el día Sabado tres por la tarde
se leyó publicamente como esta mandado
la Constitucion politica de la Monarquia
Española con asistencia de los Principales,
vecinos, y demas gente popular, y el día
siguiente Domingo quatro de febrero des-
pues de la citada Cantada, exortacion del
Parraco preteró todo el Pueblo el juramento
de fidelidad al R. E. Y. y á la Constitucion
politica. Y para que conste porduxo el
presente Certimonio, y lo firmé con mis
acompañados de que doy fee

En Testimonio de verdad.

Antonio Juan Cornel

Don Teodoro
Carnio

Don Manuel
Mullano
Jesús. Jua.

En el Pueblo de Triga Jurisdicción al
Partido de Cam. a tres de Febr. de mil ochocientos
veinte y un años: Yo Don Benimiano Gilpanga au.
Gov.^{do}, con mis testigos acomp.^{os} doy fe, y verdadero tes-
timonio a los q. el presente viéren como en los días de
uno y dos del mismo mes se hizo en este dho Pue.
la Solemne publicac.ⁿ y Jura a la Constituc.ⁿ po-
lítica de la Monarquía Española: cuyo primer acto
se hizo con el mayor Decoro y ostentación con mis
au.^{do} y la de todos lo Nat.^{es} del dho Pueblo, habien-
dose verificado la prestación del Juram.^{to} en los ter-
minos q. manda la R.^l Orm. de 18. a Mayo.
a 1812: en la Ig.^a Parroquial de este dho Pue.
Y p.^{ra} q. conste procedo al presente testimonio y lo
firmo con mis acomp.^{os} a que doy fe
En testim.^o de verdad.

J^a

Benimiano Gilpanga

Eregonio de S. Juan An.^o al. Poder^{do}

En el Pue.^o de Batto Jurisdic.^{on} de Marr.^o de Cam.^{es}.
a siete de Feb.^o de mil ochocientos Veintuno, Yo
D.ⁿ Andres Ramos actual Gov.^{no} con mis Test.^{es} a
Comp.^{es} Doy fei, y Verdadero Testim.^o a los q.^e el pre
s.^{te} vieren, Como en los dias Siete y ocho del mis.^o
mes, se hizo en este Tho. Pue.^o la Solemne Publicac.^{on}
y Jura de la constitucion Politica, de la Monarqu.^a
Española Cuyo primer acto se hizo con el ma.^{or} de
Coro, y ostentacion con mi asist.^{on} y la de todos
los Nat.^{es} del oho Pue.^o haviendose Verificado la
prestacion al juram.^{to} en los terminos q.^e manda
la R.^l Oñm.^{is} de 18.^o de Marzo de 1812. en la Ygle.^a
Parroquial de oho. pue.^o pp.^a q.^e como produce co
el pres.^{te} Testim.^o y lo fme. con oho. asomp.^{es} de que
Doy fei.

And.^e Ramos

Man.^l de la Cava

El Cor.^o Juan

En el Pueblo de Buxi Jurisdiccion del Partido
de Camarines a doce de Febrero de mil ochocientos veinte
y un años: Yo don Francisco de la Cruz actual Goñillo
con mis testigos acompañados, doy fé y verdadero
testimonio á los que el paxerente vieren como en
los dias 10: y 11: del mismo mes se hizo en este
dicho Pueblo la Solemne publicacion y Jura de la
Constitucion Politica de la Monarquia Española,
cuyo primer acto se hizo con el mayor decoro y
ostentacion con mi asistencia, y la de todos los
Naturales del dho Pueblo haviéndose verificado
la prestacion del juramento en los terminos que
manda la Real Orden de 18: de Marzo de 1812.
en la Iglesia Parroquial de este dho Pueblo.
Y para que conste produzco el presente
testimonio, y lo firmé con mis acompañados
de que doy fé.

En testimonio de verdad.

Juan^o de la Cruz

Don. de la Trinidad

Juan Calisto
D. de S. Thomas

En el Pueblo de Libón Jurado del Partido
de Camarines, a veinte y siete de Febrero
de mil ochocientos veinte y un años. Yo D.ⁿ
Pablo Aguilar Almaraz, al. Governad. con
mis Testigos acompañados: doy fee, y verdadero
testimonio a los y el pres.^{te} vieren, como en
los dias 24. y 25. del mismo mes se hizo en
este dho. Pueblo la Solemne publicacion
y jura de la Constitucion politica de la
Monarquia Española, cuyo primer acto se
hizo con el mayor decoro, y ostentacion con
mi asistencia y la de todos los naturales
al dho. Pueblo, habiendose verificado la prestac.
al juram.^{to} en los terminos q.^e manda la R.
oñ. de 12 de Mayo de 1812. en la Iglesia
Parroquial de este dho. Pue.^{to} Espana conste
produzgo el pres.^{te} Testim.^{to} y lo firmé con
mis acompañados a los doy fee.

En testim.^{to} a verdad.

Pablo Aguilar Almaraz

Benito Bagam.
m

Juan Ant. ~~Marquez~~